Crianza Protegida

2021

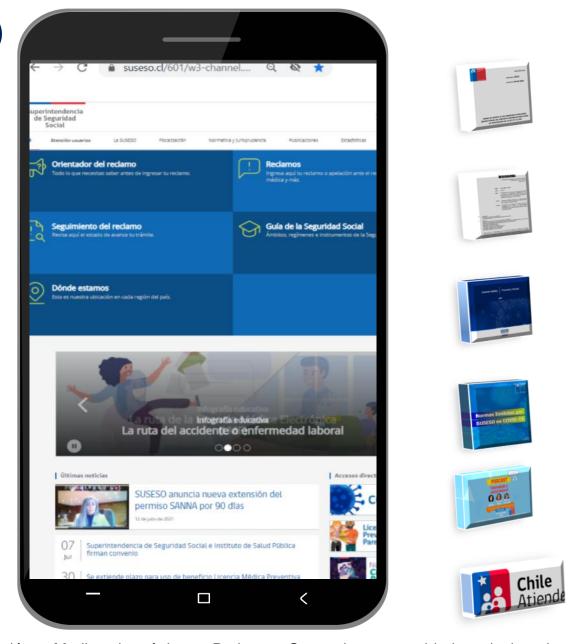


Septiembre de 2021

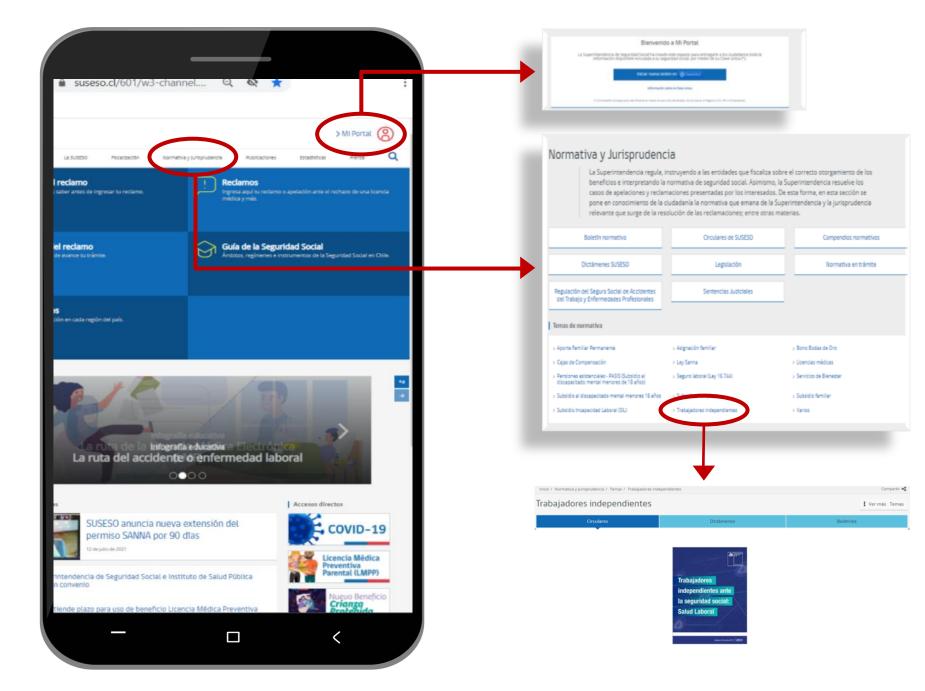




FOCO CIUDADANO



Instrucciones - Capacitación - Medios electrónicos - Podcast - Convenios con entidades relacionadas



Qué veremos

Protección maternidad, paternidad y vida Familiar en Pandemia Covid-19

- Lo que hay
- Tramitación
- Plazos
- Particularidades

Protección maternidad, paternidad y vida Familiar en Pandemia Covid-19



Trabajadores
cuyo permiso
postnatal
parental haya
terminado a
contar del 18 de
marzo de 2020.



Trabajadores afiliados al seguro de cesantía, que tengan el cuidado personal de menores nacidos a partir del año 2013, no tienen derecho a LMPP y cumplan con los requisitos para acceder a las prestaciones de la Ley de Protección al empleo.



Los trabajadores
que hayan
hecho uso de
una o más
licencias médicas
preventivas
Parentales,
podrán acceder a
un bono, por tres
meses, durante el
Estado de
excepción
constitucional.



Protocolo
Retorno gradual y
seguro al trabajo.
Prioriza el trabajo
a distancia, o
presencial sin
contacto con
terceros, al
trabajador/a que
tenga bajo su
cuidado a un
menor de edad

LMPP

Licencia Médica Preventiva Parental





SOLICITUD - PROCEDIMIENTO / WWW.SUSESO.CL



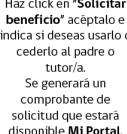
Licencia Médica Preventiva Parental

Ingresa a la página web de la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl

Accede con tu Clave Única a sección "Mi Portal" o a través del banner "Licencia Médica Preventiva Parental".



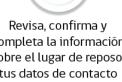
Haz click en "Solicitar indica si deseas usarlo o cederlo al padre o tutor/a. Se generará un comprobante de solicitud que estará disponible Mi Portal.





Revisa, confirma y completa la información sobre el lugar de reposo, tus datos de contacto (celular v correo electrónico) y el rut de tu empleador.

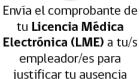
*desistimiento





La Superintendencia de Seguridad Social a partir del día siguiente emitirá la Licencia Médica Electrónica (LME). Considerando el reposo

desde la fecha de solicitud, cuvo comprobante de LME será remitido por correo electrónico.



5

laboral. *plazos

Reclamos



Si ambos padres hubieren gozado del permiso postnatal parental, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar de esta licencia médica preventiva parental.

La plataforma bloquea al que no es designado.

6

En los casos que la

trabajadora no figure en

los registros de

potenciales

beneficiarios, podrá

ingresar su reclamo

directamente en la

Plataforma de

reclamaciones de

SUSESO.

SOLICITUD - PROCEDIMIENTO / WWW.SUSESO.CL



Envío de Licencia Médica Preventiva Parental



Si realizaste la solicitud de tu **Licencia Médica Preventiva Parental** en **www.suseso.cl** y en las siguientes 48 horas hábiles no recibiste tu licencia en tu correo electrónico, esto podría deberse a un error en el correo ingresado o filtros de ingreso.

Si no te llegó al correo tu **Licencia Médica Preventiva Parental**, puedes
acceder al comprobante llamando al **22 588 8629** o en la página web
www.medipass.cl







Duración

Periodos de 30 días prorrogables por hasta 2 periodos iguales. Terminada la LMPP se puede acceder a los beneficios del suspensión por cuidado.

Sólo se puede usar durante el estado de excepción constitucional

"En caso que el estado de excepción constitucional se prorrogare, la ISAPRE o la COMPIN respectiva, deberá redictaminar aquellas licencias médicas preventivas parentales reducidas, debiendo la entidad pagadora del subsidio, reliquidar el monto respectivo".



Hasta 30 de septiembre de 2021

INICIO REPOSO

Desde la fecha de la solicitud. Salvo periodos superpuestos, que los resolverá el contralor médico, al acoger la LMPP *aún si está modificada, pendiente, o en proceso de reclamación (Circular 3527).

EXTINCIÓN

Al terminar estado de excepción constitucional y en el evento de fallecimiento del menor causante

MÉDICO CONTRALOR

"Actúa de oficio"

SIL

El monto diario es el mismo que el percibido por causa del permiso postnatal parental, en jornada completa.

FINANCIAMIENTO

El subsidio será de cargo de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador. Licencia Médica Tipo 1 / código CIE.10 2020

Fuero: El uso de este beneficio da derecho a una extensión del fuero maternal del artículo 201 del Código del Trabajo, equivalente al período efectivamente utilizado de la licencia médica preventiva parental, y regirá inmediatamente una vez terminado el período de fuero antes referido

Reclamaciones

Los recursos por rechazos o modificación de trabajadores o entidades son resueltos por **la SUSESO directamente**. No procede recurso ante COMPIN. *La resolución de ISAPRE o COMPIN debe informarlo*.

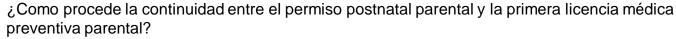
Plazos

Tanto para ISAPRE, como para COMPIN, no se aplica plazos de pronunciamiento, del Art. 196 del DFL 1 de 2005 y DS 3 de 1984, ambos del MINSAL

Cotizaciones

* Misma base a PPP (completo), aun cuando registre cotizaciones en tiempo intermedio entre ésta y LMPP

Consultas frecuentes



No se emiten pronunciamientos de oficio de parte de este organismo.

Se determinará caso a caso, pudiendo instruirse, además, el ajuste de período respectivo de reposo.

¿Desde cuándo se autoriza la LMPP, si al término del permiso postnatal parental la persona hace uso de Licencia tipo 1 ó 4.?

Sólo al término del período de reposo prescrito en alguna de esas licencias tipo 1 ó 4, se deberá autorizar la primera licencia médica preventiva parental.

¿Si la persona comienza a hacer uso de su primera LMPP y luego presenta licencia tipo 1 ó 4, como segunda o tercera licencia por ejemplo, en este caso éstas se deben rechazar y autorizar licencia médica preventiva parental?.

En principio, corresponde rechazar la licencia médica tipo 1 ó 4 y a continuación corresponderá emitir la segunda o tercera licencia médica preventiva parental a contar del día inmediatamente siguiente del término de la anterior.

No se emiten pronunciamientos de oficio de parte de este organismo

Y CRIANZA PROTEGIDA ¿DESDE CUANDO?



Si ya agotaste tus 3 licencias LMPP (90 días):



En el caso que ya hayas hecho uso de los 90 días de permiso gracias la Licencia Médica Preventiva Parental (LMPP), puedes optar al uso de alguno de los nuevos beneficios de la Ley Crianza Protegida. Infórmate en www.crianzaprotegida.cl







Crianza Protegida

Bono para trabajadores independientes



Beneficiarios, Beneficio y Fuero

Ley Nº 21.351*

Sector Privado

Suspensión al empleo + bono

Ord. 16.934, de 2021, de la Superintendencia de Pensiones

Sector Público

Permiso sin goce de remuneraciones + bono + cotizaciones

Dictamen Nº E124187 y Dictamen Nº E136597, ambos de 2021 / CGR Independientes
Bono

Circular 3601 SUSESO

Monto (por 3 meses)

Si el pago percibido con ocasión de la LMPP fue de un millón o menos, recibe como bono igual monto;

Si percibió una suma líquida mensual superior a un millón de pesos, recibe el 70% que no puede ser inferior a un millón.

Fuero

Se aumenta el del Art. 201 del CT, por el tiempo efectivamente usado

Trabajadores independientes

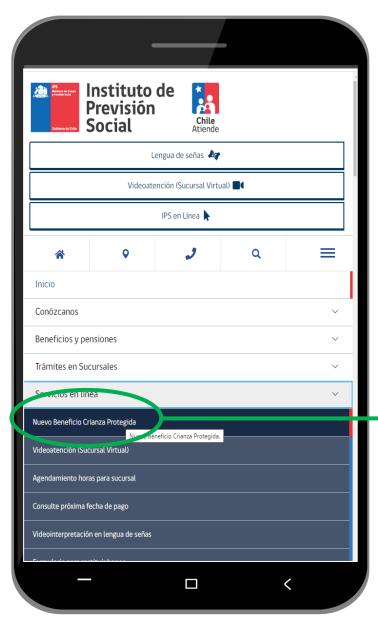


- Trabajadores que hicieron uso de licencia médica preventiva parental en calidad de independientes, aun cuando, a la fecha de presentación de la solicitud, el trabajador registre cotizaciones en el Seguro de Cesantía por una relación laboral vigente.
- Trabajadores que accedieron a la licencia médica preventiva parental en calidad de dependientes y que al momento de la solicitud desarrollan su actividad como trabajadores independientes.
- Incompatible con LM
- Solicitud (en línea): por una vez, dentro del estado de excepción constitucional Indicar:
 - RUN del solicitante,
 - Correo electrónico,
 - Número telefónico,
 - Medio de pago del beneficio y cuenta si corresponde

SOLICITUD



SOLICITUD



Dónde solicitar Bono Independientes

Aun cuando no se encuentre vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, el Bono deberá pagarse igualmente cuando hubiere sido solicitado durante la vigencia de éste.



Muchas Gracias

